

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

ST-VCT-PARB-0056

ESTADO No. 0056

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 07 de JUNIO de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	LEL-09391	EDINSON CARREÑO		06-06-2022	AUTO PARB 0371	1. Abstenerse de adelantar actividades o labores de explotación, hasta tanto haya obtenido la respectiva Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental Competente. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB--VF-0066-2022 del 10 de mayo de 2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	JHF-10471	JORGE FONSECA PEÑALOZA		06-06-2022	AUTO PARB 0372	1. Abstenerse de adelantar actividades o labores de explotación, hasta tanto no haya obtenido la aprobación de la respectiva Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental Competente. 2. Informar que se entiende SUBSANADO lo requerido mediante Auto PARB No. 0590 del 17 de septiembre de 2020, notificado por Estado Jurídico PARB No. 054 del 18 de septiembre de 2020, esto es: ▮ Que el titular minero allegara justificación sobre el por qué en el extremo nororiental del título minero se están realizando actividades de explotación, teniendo en cuenta que el referido contrato no cuenta con viabilidad ambiental.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB--VF-0065-2022 del 10 de mayo de 2022
CONTRATO DE CONCESION	038-96M	INGENIERIA Y MINERIA LTDA		06-06-2022	AUTO PARB 0373	1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 "Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas". 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARBVF-0058-2022 del 09 de mayo de 2022. 3. Informar al titular minero que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante: • Auto PARB-0582 de 16 de noviembre de 2021, notificado mediante Estado Jurídico PARB No. 0059 del de 17 de noviembre de 2021, en cuanto a presentar: (i) El cumplimiento con la implementación de ventilación forzada para el avance de frentes ciegos, (ii) El cumplimiento con la Instalación del tablero de registro de gases en la bocamina de acceso que identifique solamente los registros de gases de los frentes de trabajo del título 038-96M, de igual manera instalar tablero cercano a los frentes de trabajo y, (iii) El cumplimiento de aumentar la señalización en los puntos actuales de avance que identifique el límite entre el título 038-6M con el título 2833, de igual manera instalar señalización de numero de túnel en los frentes de trabajo.
CONTRATO DE CONCESION	4871	CEMEX COLOMBIA SA		06-06-2022	AUTO PARB 0374	1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto". 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0057-2022 del 05 de mayo de 2022.

						3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el
CONTRATO DE CONCESION	EBI-141	MINERALS DISCOVERY SAS		06-06-2022	AUTO PARB 0375	1. Conminar al titular minero para que cumpla el volumen de producción aprobado en el PTO para el mineral de Barita, so pena de verse incurso en causal de incumplimiento de obligación contractual que dé lugar a la imposición de medida sancionatoria en los términos de la norma minera. 2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 "Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas". 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0098-2022 del 19 de mayo de 2005. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	EE7-151	PAZ DEL RIO		06-06-2022	AUTO PARB 0376	1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto". 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0064-2022 del 10 de mayo de 2022. 3. Informar al titular minero que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante: • Auto PARB No. 1034 del 29 de diciembre de 2020, notificado mediante Estado Jurídico PARB No. 00087 del 30 de diciembre de 2020, en cuanto a presentar: (i) El ajuste del procedimiento de control del registro de producción, de forma tal, que en el formato solo se lleve el registro consolidado del material extraído de manera independiente para cada título minero que opere la Asociación Titular, (ii) el plano de riesgos donde se especifique cada uno de las áreas de trabajo junto con los riesgos a los que se pueden exponer

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					los trabajadores en la ejecución de la actividad, (iii) Las constancias del diseño e implementación del plan de emergencias, (iv) Las constancias del diseño e implementación de control de ingreso y salida de personal, y (v) Las constancias de afiliación y pagos al sistema de seguridad, cotizando por nivel de riesgo V, de las seis (6) personas observadas realizando actividades mineras, de descarga de la canoa al patio de acopio. Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	FJ4-101	INGEMINERA SAS		06-06-2022	AUTO PARB 0377 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 "Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas". 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0095-2022 del 19 de mayo de 2005. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESION	GB7-141	EFREN YOBANY PULIDO		06-06-2022	AUTO PARB 0378	1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 “Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0097-2022 del 19 de mayo de 2022. 3. Informar al Alcalde Municipal de Guavatá que en el Informe de Visita Integral PARB-VF-0097-2022 del 19 de mayo de 2022 se evidenció minería de hecho, tradicional y/o ilegal, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 4. Informar a la Fiscalía General de la Nación que en el Informe de Visita Integral PARB-VF-0097-2022 del 19 de mayo de 2022 se describen hechos a los que se refiere el artículo 159 de la Ley 685 de 2001, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 5. Informar al titular minero que debe interponer amparo administrativo por las labores mineras que se ejecutan dentro del área otorgada por terceros indeterminados.
CONTRATO DE CONCESION	GF8-092	EDINSON CARREÑO		06-06-2022	AUTO PARB 0379	1. <i>REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por suspensión de actividad minera por más de seis (6) meses continuos sin autorización; para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i>
CONTRATO DE CONCESION	GF8-093	EDINSON CARREÑO		06-06-2022	AUTO PARB 0380	1. <i>REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por suspensión de actividad minera por más de seis (6) meses continuos sin autorización; para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESION	GF9-111	RAFAEL GUILLERMO GARCIA		06-06-2022	AUTO PARB 0381	1. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue copia del acto administrativo por medio del cual se otorga la Licencia Ambiental por la autoridad competente, o en su defecto, el certificado de trámite de la misma cuya fecha de expedición no sea mayor a noventa (90) días
CONTRATO DE CONCESION	GJ4-082	CARLOS SARMIENTO MOLSAVE		06-06-2022	AUTO PARB 0382	1. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue copia del acto administrativo por medio del cual se otorga la Licencia Ambiental por la autoridad competente, o en su defecto, el certificado de trámite de la misma cuya fecha de expedición no sea mayor a noventa (90) días.
CONTRATO DE CONCESION	IDQ-08551	JORGE CHACON RIVERA		06-06-2022	AUTO PARB 0383	1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste sus labores mineras a la etapa contractual que corresponde; toda vez que se evidencia una suspensión de sus actividades no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue un informe donde se evidencie el cumplimiento y/o avance de las siguientes instrucciones técnicas, de conformidad con los plazos fijados en el Acta de Fiscalización suscrita el día 21 de abril del 2022 y de conformidad con lo establecido en el Informe de visita de fiscalización PARB-VF-0055-2022 del 26 de abril de 2022:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					• Dar cumplimiento a la etapa contractual del título, es decir realizar actividades de explotación minera, cumpliendo con el PTO aprobado y con toda la normativa de seguridad señalada en el decreto 1886 de 2015. • Presentar un plano donde se observe las labores mineras existentes dentro del título. • Recoger el cableado eléctrico que se encuentra tendido y que llega hasta la bocamina inactiva.
CONTRATO DE CONCESION	IDQ-08552X	JORGE CHACON RIVERA		06-06-2022	AUTO PARB 0384 1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste sus labores mineras a la etapa contractual que corresponde; toda vez que se evidencia una suspensión de sus actividades no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue un informe donde se evidencie el cumplimiento y/o avance de las siguientes instrucciones técnicas, de conformidad con los plazos fijados en el Acta de Fiscalización suscrita el día 22 de abril del 2022 y de conformidad con lo establecido en el Informe de visita de fiscalización PARB-VF-0056-2022 del 27 de abril de 2022: • Dar cumplimiento a la etapa contractual del título, es decir realizar actividades de explotación minera, cumpliendo con el PTO aprobado y con toda la normativa de seguridad señalada en el decreto 1886 de 2015. • Presentar un plano donde se observe las labores mineras existentes dentro del título.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						• Recoger el cableado eléctrico que se encuentra tendido y que llega hasta la bocamina inactiva.
CONTRATO DE CONCESION	LKC-14592X	HENRY MANTILLA MANTILLA		06-06-2022	AUTO PARB 0385	1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste sus labores mineras a la etapa contractual que corresponde; toda vez que se evidencia una suspensión de sus actividades no autorizada por más de seis (6) meses continuos, y no presenta soporte alguno de estar efectuado labores de exploración, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
CONTRATO DE CONCESION	OKR-09171	CESAR AUGUSTO PACHON		06-06-2022	AUTO PARB 0386	1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste sus labores mineras a la etapa contractual que corresponde; toda vez que se evidencia una suspensión de sus actividades no autorizada por más de seis (6) meses continuos, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
CONTRATO DE CONCESION	PL1-15141	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS		06-06-2022	AUTO PARB 0387	1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto". 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0063-2022 del 10 de mayo de 2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

						<i>para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</i>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 DE JUNIO DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA